NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO 20160901007P00846
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, **abogado JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA,** Notario Encargado de la Notaria Séptima del cantón Guayaquil, comparece: por una parte, la Compañía **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION,** debidamente representada por la señora **SUSANA MARGARITA DE LA DOLOROZA ROJAS SMITH,** quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, en su calidad 7 de **GERENTE GENERAL y como su Representante Legal,** según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante.----------

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA**

COMPAÑÍA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:------ **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de Reactivación de una compañía anónima "en liquidación", la misma que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas y términos:---------- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concurre al otorgamiento de la presente escritura pública de Reactivación de la compañía **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION,** la señora SUSANA MARGARITA DE LA DOLOROZA ROJAS SMITH, en su calidad de Gerente General y como su Representante Legal, calidad que la acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito y además plenamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION,** se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Guayaquil, el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; **B)** La compañía aumento su capital y reformo su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el cuatro de noviembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de mayo del dos mil tres; **C)** Mediante resolución número SCV.INC.DNASD.SD. dieciséis cero cero cero uno dos uno tres, dictada el once de marzo del dos mil dieciséis, por el Abogado Luigi De Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual ordena la DISOLUCIÓN de la compañía PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION, por estar incursa en el inciso tercero del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de marzo del dos mil dieciséis; y, **C)** Que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes la señora SUSANA MARGARITA DE LA DOLOROZA ROJAS SMITH, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT**

S.A. EN LIQUIDACION, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, declara que se procede a Reactivar la compañía al amparo de la que dispone el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.- **CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** La señora SUSANA MARGARITA DE LA DOLOROZA ROJAS SMITH declara bajo juramento que mi representada la compañía **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION,** no tiene contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano y con ninguna otra institución del sector público.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para que formen parte de esta escritura pública se acompañan los siguientes documentos: copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION y copia del nombramiento del Gerente General de la compañía.- Agregue Usted Señor Notario, los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de la presente escritura pública de Reactivación. Firmado: Abogada Elizabeth Pincay Chalén.- Registro número cero nueve - dos mil once - doscientos doce. Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, cuyo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S. A. (EN LIQUIDACIÓN) - CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2016 -

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis a las dieciséis horas, en el local social ubicado, en las oficinas de la empresa ubicadas en la ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana, Mz. 110 solar 8, los accionistas de la Compañía se reúnen libre y voluntariamente, a saber:

1.- Sr. ALVARO JOSE FLOREZ ROJAS, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2.664)** acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólares norteamericanos cada una; **2.- La Sra. SANDRA ROSA ROMERO TORREALBA**, por sus propios derechos, propietario de **CUATRO MIL (4.000)** acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólares norteamericanos cada una; **3.- La Sra. SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH**, por sus propios derechos, propietario de **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (13.336)** acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólares norteamericanos cada una.

La Junta General designa que actué como Presidente AdHoc de la Junta el señor Alvaro José Florez Rojas y y para que actúe de Secretaria de la junta la Gerente General, la señora Susana Margarita Rojas Smith basado en los artículos 15º y 18º de los Estatutos de la Compañía.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizado con su firma y la del Presidente, con lo cual se constata a la dieciséis horas diez minutos, que los accionistas ante referidos, son propietarios de sus número de acciones ordinarias y nominativas determinadas con anterioridad. Como los prenombrados accionistas, representa la totalidad del capital social suscrito y pagado, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden constituirse en Junta General, convienen además que en la junta se traten sobre los siguientes puntos como el orden del día:

1.-Conocer la Resolución Nº - SCV-INC-DNASD-SD-16-0001213 de la superintendencia de Compañía.

2.- Resolver y aprobar la Reactivación de la Compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda legalmente constituida, teniendo como puntos a tratar los que han quedado fijados y que han sido aprobados unánimemente por los accionistas.

El Presidente de la Junta, considerando que en la reunión se encuentra representada la totalidad del capital social, declarada formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día. Cumpliendo con el orden estipulado la Junta pasa a tratar el punto uno, estos es, conocer la Resolución NºSCV-INC-DNASD-SD-16-0001213 de la Superintendencia de Compañías que con fecha 11 de marzo del 2016 resolvió disponer Causal de Disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la ley de compañías y ordena la liquidación de la misma.

Luego del análisis respectivo y en total acuerdo resuelven los miembros de esta Junta General aprobar la Reactivación de la Compañía para lo cual buscaran los mecanismos legales para lograr el objetivo, con lo que se da cumplimiento al punto dos de la convocatoria.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalando la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por Secretaría, da lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las dieciocho horas.

ALVARO JOSE FLOREZ ROJAS
ACCIONISTA
PRESIDENTE AD-HOC

SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH
ACCIONISTA
SECRETARIA

ALVARO JOSE FLOREZ ROJAS
ACCIONISTA

SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH
ACCIONISTA

SANDRA ROSA ROMERO TORREALBA
ACCIONISTA

NOTARIA SEPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de la compañía PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. (*EN LIQUIDACIÓN*) a celebrarse el próximo lunes 28 de marzo del 2016 a las 16H00 en la sede social ubicada en la ciudadela Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana, Mz. 110 solar 8, donde se tratará el siguiente orden del día:

1.- Conocer la Resolución Nº - SCV-INC-DNASD-SD-16-0001213 de la Superintendencia de Compañía.

2.- Resolver y aprobar la Reactivación de la Compañía.

SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH
GERENTE

Guayaquil, 12 de Marzo del 2016

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
le hace bien al país!

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

NÚMERO RUC:	0991299785001		
RAZÓN SOCIAL:	PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	ROJAS SMITH SUSANA MARGARITA DE LA DOLOROZA		
CONTADOR:	CERVANTES GILCES ROBERT JERSON		
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/10/1994
FEC. INSCRIPCIÓN:	14/11/1994	FEC. ACTUALIZACIÓN:	20/07/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Numero: SOLAR 8 Manzana: 110 Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DE INTERAGUA Telefono Trabajo: 042397592 Telefono Trabajo: 042680790

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991299785001

RAZÓN SOCIAL: PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 11/10/1994

NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Numero: SOLAR 8 Referencia: A MEDIA CUADRA DE INTERAGUA Manzana: 110 Telefono Trabajo: 042397592 Telefono Trabajo: 042680790

PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S. A.

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2014

Señora
SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarles que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S. A.,** en sus sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS,** con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Público Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el 29 de Agosto de 1994, e inscrita en registro Mercantil, el 11 de Octubre de 1994. La Compañía aumento su capital y reformo su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Guayaquil, el 4 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil el 22 de Mayo del 2003.

Muy atentamente

ALVARO JOSE FLOREZ ROJAS
Secretario Ah-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S. A.,** para el cual he sido reelegida.
Guayaquil, 30 de Septiembre del 2014

SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH
C. I. # 2000009262

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE INSCRIPCION CO
EN HOJA DE SEGU
ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.923
FECHA DE REPERTORIO:07/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:16:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha *inscrito lo siguiente:*

1.- Con fecha siete de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL PREDILIT S.A.,** a favor de **SUSANA MARGARITA ROJAS SMITH,** de fojas **42.192 a 42.194,** Registro de Nombramientos número **13.583.**

ORDEN: 49923

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON *GUAYAQUIL*

Guayaquil, 13 de octubre de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Registro Mercantil de Guayaquil

Página #4708

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

NOTARIA OCTAVA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Nombre de la Compañía: ***PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.***

Hasta el 15 de Marzo del 2016 (fecha de inscripción de la Disolución)
NO CONSTA INSCRITO NINGUN NOMBRAMIENTO como LIQUIDADOR a favor de persona alguna, otorgado por la Compañía PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.

PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A., se encuentra Disuelta

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido revisada hasta el ***14 de Abril del 2016***
Cualquier alteración, (enmendadura-o adición u otra), ***invalida el presente certificado. Guayaquil, 19 de Abril del 2016***

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. MARISSA PENDOLA SOLORZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor a pagar por este Trabajo $ 11.00

E: Lorena Medina
R: 28567-I-94 / 12700-M-16
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.

Nº 1384996

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 15 de ABRIL del 2016

Yo, ROBERT CERVANTES GILCES C.C./Pasap/Ruc 0925681222-3 de nacionalidad ECUATORIANA, por mis propios derechos, domiciliado en: GUAYAQUIL requiero me confiera un certificado de la Compañía PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL PREDILIT S.A., solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

[ ] JUDICIAL [X] ADMINISTRATIVO [ ] SRI [ ] CTE [ ] BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL PREDILIT S.A.

(MARQUE CON UNA X)

- [ ] CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.
- [ ] CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS
- [ ] CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
- [ ] CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.
- [ ] CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA
- [ ] CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
- [ ] CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES
- [ ] CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
- [ ] CERTIFICADO DE PODERES
- [ ] CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
- [ ] CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
- [X] OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: CERTIFICADO DE QUE NO SE HA NOMBRADO LIQUIDADOR

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante.

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL PREDILIT S.A.
DIRECCIÓN: CIUDAD KENNEDY NORTE MZ. 510 SOLAR 8
C.C./PASAP/RUC.: 0992129978500 01
TELEFONO: 042685790
CELULAR: 0979102800
E MAIL: robertcervantes26@gmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 0979102800
CELULAR:
E-MAIL: robertcervantes26@gmail.com
F)

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 200000928-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS SMITH
SUSANA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
ALVARO RAMON
FLORES MENENDEZ

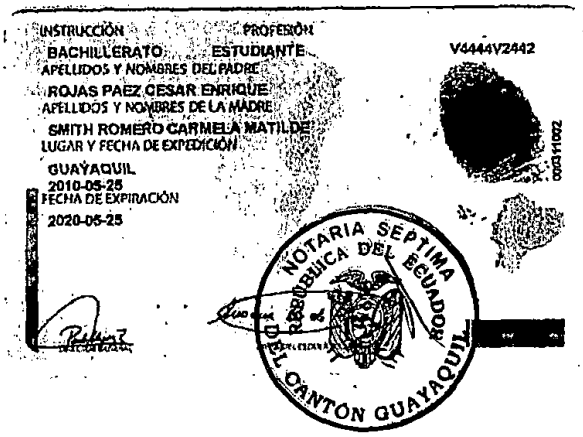

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS PAEZ CESAR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SMITH ROMERO CARMELA MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-25

V4444V2442

0003119092

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO

2000009262
CÉDULA

ROJAS SMITH SUSANA MARGARITA DE LA DOLOROZA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

BAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

L) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001213

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN .

C O N S I D E R A N D O:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
137932	POWERBUILD S.A.	30	GUAYAQUIL	11/03/2011	23/03/2011	GUAYAQUIL
71006	PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.	11	GUAYAQUIL	29/08/1994	11/10/1994	GUAYAQUIL
104444	PRESERCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/04/2001	24/05/2001	GUAYAQUIL
172051	PREXSAWIN S.A.	30	GUAYAQUIL	30/05/2013	27/06/2013	GUAYAQUIL
129878	PRIMAMUEBLES S.A.	6	GUAYAQUIL	06/02/2008	21/02/2008	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0001213

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

11 MAR 2016

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.346
FECHA DE REPERTORIO:15/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:12:25

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001213,** dictada el **11 de marzo del 2016,** por el **Subdirector de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO,** la misma que contiene la **Disolución,** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **12.700 a 12.702,** Registro Mercantil número **1.124. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10346

Guayaquil, 17 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1366533

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
29 MAR 2016 HORA: 16:20
Receptor:
Firma:

SC

Factura: 002-002-000002503

20160901007P00846

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901007P00846

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2016, (13:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROJAS SMITH SUSANA MARGARITA DE LA DOLOROZA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	2000009262	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

esta escritura pública, a él compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

Por la compañía PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION.-

SUSANA MARGARITA DE LA DOLOROZA ROJAS SMITH
GERENTE GENERAL

C.C. 2000009262

R.U.C. 0991299785001

EL NOTARIO,

ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

SE otorgo ante mi y en fe de ello confiero este ***TERCER TESTIMONIO*** *que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los* ***tres días del mes de mayo*** *del dos mil dieciséis*

Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación de la compañía PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. otorgada ante mí, el 3 de mayo del 2016, he tomado nota de la aprobación de la Reactivación de la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002385, suscrita por el Abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, el 12 de mayo del 2016. **Guayaquil, 17 de mayo del 2016.-**

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000002744

20160901007O00480

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007O00480

MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2016, (15:07)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P00846

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991299785001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE APROBACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P00846

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000021357

20160901011O00188

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901011O00188

MATRIZ	
FECHA:	26 DE MAYO DEL 2016, (14:17)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-1994
NÚMERO DE PROTOCOLO:	81/94

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991299785001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P00846

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

NÚMERO: 2016-09-01-011-000188

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002385, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 12 de Mayo del 2016, certifico que tomé nota al margen de la escritura de **CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.**, autorizada por el entonces Notario Titular Decimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el 29 de Agosto del 1994, del contenido de la antes mencionada resolución: Aprobación de la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Guayaquil, Mayo 26 del 2016.-

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0002385

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001213** del 11 de marzo del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de marzo del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Séptimo Encargado del cantón Guayaquil, el 3 de mayo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0728-M** de 11 de mayo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL, PREDILIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO *lo anterior, remítase* a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

12 MAY 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL

AMCN
Exp. 71006
T. # 17168-2016

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 21.736
FECHA DE REPERTORIO:31/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Mayo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002385,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA,** el **12 de mayo del 2016,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PREDIOS E INMUEBLES DEL LITORAL PREDILIT S.A.,** de fojas **2.054 a 2.070,** Registro Industriales número **161. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21736

Guayaquil, 02 de junio de 2016

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1403700

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

21 JUN 2016 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: .....